



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 26.370, por la cual se establece las reglas de habilitación del personal que realiza control de admisión y permanencia de público en general, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculo públicos.

Artículo 2º - El Poder Ejecutivo Provincial establecerá la autoridad de aplicación de la presente ley, quien deberá reglamentarla dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 3º - Comuníquese, etc.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La actividad de control de admisión y permanencia del público en general en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos de similares características, objeto de la Ley Nacional N° 26.370, carece hasta el momento de una regulación legislativa en nuestra provincia.

No resulta menos importante la adhesión a esta Ley Nacional, ya que, como es de público conocimiento, los hechos de violencia ocurridos en este ámbito y que se muestran a diario han ido incrementándose en la actualidad en toda la provincia. Resulta imperioso destacar que, en su mayoría, son protagonizados por enfrentamientos entre el personal encargado de la admisión y control y jóvenes concurrentes a estos eventos, que generalmente terminan con la provocación de lesiones que van desde heridas o golpes leves hasta graves y, en los casos más extremos, provocando la muerte; y que resultan generalmente damnificados los jóvenes asistentes a los eventos.

Por otra parte, es necesario suplir este vacío legislativo en materia de control admisión y permanencia a este tipo de espectáculos públicos, que también tiene como finalidad lograr un amparo en materia laboral a aquellas personas que de manera dependiente y/o independiente llevan adelante esta prestación.

En este mismo sentido la adhesión a esta ley, tiene como propósito lograr la profesionalización de la actividad, mediante la capacitación del personal, tendiente a un rendimiento propicio, siempre bregando por la integridad física de las personas que asisten a estos espectáculos, buscando la manera más favorable de resolución de problemas que se puedan presentar, sorteando siempre la utilización y el fomento de la violencia, tanto dentro como fuera del establecimiento donde se lleven a cabo.

Este proyecto busca que la realización de eventos públicos en la provincia se lleve a cabo a un ámbito apacible, donde todos los asistentes, tanto los jóvenes como las



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

familias puedan gozar de una diversión sana, segura y confiable, bajo la seguridad de un personal capacitado y preparado para llevar adelante sus funciones.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.